

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 8 de marzo de 2023, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan a concurso de acceso plazas del Cuerpo Docente Universitario.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la modificación operada por la Disposición final segunda del Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades; el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo (que modifica el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre) y el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, los Estatutos de la Universidad de Huelva y la Normativa para la Regulación del Régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Huelva, de 25 de febrero de 2008, corregido por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 21 de octubre de 2008.

De acuerdo con lo establecido en la Orden de fecha 2 de marzo de 2023, de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía, por la que se autoriza a la Universidad de Huelva para la convocatoria de plazas de Personal Docente e Investigador, en ejecución de la Oferta de Empleo Público 2022.

Este Rectorado, en ejercicio de sus competencias, según lo establecido en el acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la ampliación de la Oferta de Empleo Pública relativa al año 2022 de 16 de diciembre del 2022 (BOJA 22.12.2022), ha resuelto convocar a concurso de acceso las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Huelva y de acuerdo con las siguientes bases:

1. Legislación.

Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, los Estatutos de la Universidad de Huelva y la Normativa para la Regulación del Régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Huelva, de 25 de febrero de 2008, y en lo no previsto, se regirá por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado.

2. Requisitos de los concursantes.

2.1. Requisitos para admisión de candidatos:

2.1.1. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

2.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o

estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleados o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

2.1.5. No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

2.1.6. Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.

2.1.7. Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia.

2.2. Además los concursantes deberán cumplir el requisito de estar acreditado para el cuerpo de la plaza convocada (Anexo I) o ser funcionario del correspondiente cuerpo o de cuerpos docentes universitarios de iguales o superiores categorías, conforme a lo dispuesto en el RD 1313/2007 de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de concursos de acceso a CDU.

2.3. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 y 2.2 deberán poseerse al día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

3. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso remitirán la correspondiente solicitud a la Sra. Rectora Magfca. de la Universidad de Huelva, C/ Doctor Cantero Cuadrado, 21071 Huelva, según el modelo establecido en la siguiente dirección: <http://uhu.es/ordenacion-academica/plazas-de-profesorado/plazas-cuerpos-docentes-universitarios> por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, incluido el Registro Electrónico de la Universidad de Huelva, en la siguiente dirección: <https://www.uhu.es/registro-general/>, en el plazo de 20 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación oficial de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia debidamente cumplimentada, según el modelo incluido como Anexo II.

Se acompañará a esta solicitud los siguientes documentos que acrediten que reúnen los requisitos para participar en el concurso de acceso:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Fotocopia de las Certificaciones que acrediten el cumplimiento de los requisitos específicos señalados en la base 2.2 para participar en el concurso de acceso.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Huelva, la cantidad de 40 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse en cualquier sucursal del Banco de Santander en la cuenta con IBAN núm. ES49 0049 4960 4423 1610 8758 haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, DNI/NIF/ Pasaporte y número de orden de la plaza a la que concursa.

A la instancia-currículum deberá adjuntarse el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud. En todo caso será de aplicación las causas de exención de pago de tasas establecidas en la normativa vigente.

4. Admisión de aspirantes.

Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Sra. Rectora Magfca. de la Universidad de Huelva dictará resolución por la que se declarará aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos del concurso, publicándose en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de la Universidad de Huelva y en la página web del Área de Ordenación Académica del Vicerrectorado con competencias en materia de Profesorado, <http://uhu.es/ordenacion-academica/plazas-de-profesorado/plazas-cuerpos-docentes-universitarios> con indicación del motivo de la exclusión, en su caso, y advirtiendo que, de no subsanarlo en el plazo improrrogable de 10 días hábiles, se le declarará decaído en su derecho.

Finalizado el plazo de subsanaciones, y una vez resueltas éstas si las hubiere, la Sra. Rectora dictará resolución por la que se eleva a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará publicidad de la forma prevista anteriormente, comunicándose al Presidente/a de la Comisión encargada del concurso de acceso.

No obstante, lo anterior, y en el caso de que en la lista provisional no figure ningún candidato excluido, se publicará directamente el listado definitivo de aspirantes admitidos al concurso.

Contra la resolución que finalmente recaiga, que pondrá fin a la vía administrativa, los aspirantes podrán interponer recurso contencioso-administrativo conforme a lo establecido en los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, o bien potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Sra. Rectora Magfca. a tenor de lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta la resolución expresa o la desestimación presunta del de reposición.

5. Comisiones.

5.1. La composición de las Comisiones es la que figura en el Anexo I de esta convocatoria. Los currículos de los miembros de la Comisiones pueden ser consultados en la página web

<https://www.uhu.es/ordenacion-academica/plazas-de-profesorado/plazas-cuerpos-docentes-universitarios>

5.2. La constitución de las mismas, la ausencia de alguno de sus miembros, la adopción de acuerdos y las asistencias e indemnizaciones, se regularán de acuerdo con lo establecido en la Normativa para la Regulación del Régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Huelva, de 25 de febrero de 2008.

5.3. Las Comisiones deberán constituirse dentro del plazo máximo de dos meses desde la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Cada Presidente/a, previa consulta a los restantes miembros de las mismas, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de 15 días naturales, respecto de la fecha del acto para el que se les cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma. En la notificación se indicará el día, hora, y lugar previstos para el acto de constitución.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de 1 día hábil.

5.4. En el acto de constitución, la Comisión procederá a fijar y hacer públicos los criterios para la adjudicación de las plazas conforme al artículo 15 del Reglamento vigente.

En el mismo acto el Presidente/a de la Comisión hará público el plazo fijado por aquella para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

La publicidad de las actuaciones de la Comisión tendrá lugar en el tablón de anuncios del lugar donde se realiza el acto.

6. Documentación a presentar por los concursantes.

6.1. En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente/a de la Comisión la siguiente documentación:

a) Currículum vitae, por quintuplicado, y un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

b) Proyecto Docente e Investigador, por quintuplicado, que el concursante se propone desarrollar de serle adjudicada la plaza a la que concursa; dicho proyecto se ajustará a las especificaciones establecidas por la Universidad en la convocatoria.

6.2. Antes del comienzo de la tercera prueba, cada concursante entregará al Presidente/a de la Comisión un resumen o guion escrito, por quintuplicado, del trabajo de investigación, que se expondrá en dicha prueba.

Los documentos anteriores permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

7. Acto de presentación.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente/a de la Comisión los documentos especificados en el apartado anterior y recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de las pruebas deban comunicárseles. Asimismo, se determinará mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas.

Las pruebas comenzarán dentro del plazo de 15 días naturales, a contar desde el día del acto de presentación.

Los concursantes o la Universidad de Huelva podrán solicitar de los entes públicos y privados en los que aquellos presten, o hayan prestado sus servicios, la emisión de un informe individualizado sobre la actividad desarrollada por los concursantes y su rendimiento, el cual será remitido directamente a la Comisión. Asimismo, la Universidad de Huelva, a instancias de la Comisión y por unanimidad de sus miembros, podrá recabar informes de especialistas sobre los méritos alegados por los concursantes.

Respecto a los informes solicitados por los concursantes, la Comisión los valorará únicamente en el caso de que consten en su poder antes del comienzo de la prueba. En cualquier caso, los informes no tendrán carácter vinculante y se adjuntarán al acta del concurso.

8. Desarrollo y valoración de las pruebas.

El procedimiento será público y consistirá en tres pruebas.

8.1. La primera prueba consistirá, en general, en la exposición oral de los méritos e historial académico, docente e investigador alegados, junto con la defensa del proyecto docente e investigador presentado por el concursante. La prueba deberá realizarse durante un tiempo máximo de noventa minutos para cada concursante. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante sobre sus méritos, historial académico e

investigador, y sobre el proyecto docente e investigador, durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente/a un informe razonado, ajustado, en todo caso, a los criterios previamente establecidos por la Comisión, valorando los méritos e historial académico, docente e investigador, y en su caso asistencial-sanitario, así como el proyecto docente e investigador, alegado y defendido por cada concursante.

A la vista de los informes, la Comisión procederá a una votación, no siendo posible la abstención, para determinar el paso de los concursantes a las pruebas sucesivas. No pasarán a la siguiente prueba los concursantes que no obtengan, al menos, tres votos favorables.

8.2. La segunda prueba consistirá en la exposición oral de un tema del programa presentado por el concursante, elegido por éste, durante un tiempo máximo de una hora. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante acerca de los contenidos expuestos, la metodología a utilizar y todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el tema, durante un tiempo máximo de dos horas. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente/a un informe razonado valorando los contenidos y metodología expuestos por cada uno de los concursantes. A la vista de los informes, la Comisión procederá a una votación, sin que sea posible la abstención, para determinar el paso a la tercera prueba. No pasarán a la siguiente prueba los concursantes que no obtengan, al menos, tres votos favorables.

8.3. La tercera prueba consistirá en la exposición oral por el concursante, durante un tiempo máximo de 60 minutos, de un trabajo original de investigación realizado por éste, sólo o en equipo. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el referido trabajo, durante un tiempo máximo de dos horas. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente/a un informe razonado valorando los contenidos y metodología expuestos por cada uno de los concursantes.

A la vista de los tres informes, la Comisión procederá a la votación, sin que sea posible la abstención.

9. Propuesta de la Comisión.

9.1. Una vez celebrado el concurso, la Comisión hará público el resultado de la evaluación de cada concursante, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados.

9.2. La Comisión propondrá a la Rectora, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los concursantes por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso.

9.3. La Rectora procederá a los nombramientos conforme a la propuesta realizada, ordenará su inscripción en el correspondiente registro de personal y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», así como su comunicación al Consejo de Universidades.

9.4. En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento, el concursante propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario o funcionaria del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

9.5. La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad.

9.6. Contra la propuesta de la Comisión los concursantes podrán presentar reclamación ante la Rectora, en el plazo máximo de 10 días hábiles, que será valorada por la Comisión de Reclamaciones a que se refiere el artículo 7 de la Normativa para la Regulación del Régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios de la Universidad de Huelva y el art. 10 del R.D. 1313/2007, de 5 de octubre.

Admitida a trámite la reclamación se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

10. Nombramientos.

Los concursantes propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad de Huelva en el plazo de 20 días siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los documentos que acrediten reunir los requisitos establecidos en el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, así como:

a) Fotocopia del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea, declaración jurada de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación acreditativa, del Ministerio u organismo del que dependan, de su condición de funcionarios y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios, a excepción del Documento Nacional de Identidad, cuya copia por duplicado deberán presentar en el Área de Gestión de Personal Docente.

Contra esta resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo conforme a lo establecido en los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, o bien potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Sra. Rectora Magfca. a tenor de lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta la resolución expresa o la desestimación presunta del de reposición.

Huelva, 8 de marzo de 2023.- La Rectora, M.^a Antonia Peña Guerrero.

ANEXO I

Profesores Titular de Universidad.

Plaza núm. 1.

Departamento: Pedagogía.

Área: Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación.

Actividad a realizar:

Perfil docente: Impartir docencia de la/s asignatura/s: Atención a la Diversidad y Tutoría (Grado de Educación Primaria); Sociedad, Familia y Educación: Orientación

00279552

Educativa. (Máster en Profesorado en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional y enseñanza de Idiomas, especialidad de Orientación Educativa).

Perfil investigador: Orientación y Diversidad cultural.

Comisión Titular:

Presidente: Don Ignacio González López (CU) Universidad de Córdoba.

Secretario: Don Juan Manuel Méndez Garrido (TU) Universidad de Huelva.

Vocales:

Doña Mercedes Torrado Fonseca (TU) Universidad de Barcelona.

Doña Soledad Romero Rodríguez (TU) Universidad de Sevilla.

Don Ángel Boza Carreño (TU) Universidad Huelva.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Eduardo García Jiménez (CU) Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Manuel Delgado García (TU) Universidad de Huelva.

Vocales:

Doña Beatriz Malik-Liévano (TU) Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED).

Doña Pilar Figuera Gazo (TU) Universidad de Barcelona.

Doña Sonia Rodríguez Fernández (TU) Universidad de Granada.

Plaza núm. 2.

Departamento: Pedagogía.

Área: Didáctica y Organización Escolar.

Actividad a realizar:

Perfil docente: Impartir docencia de la/s asignatura/s: «Didáctica y Desarrollo Curricular» en Grado de Educación Primaria y «Respuesta a la diversidad desde la innovación educativa» en Máster Oficial en Innovación Pedagógica y Liderazgo Educativo.

Perfil investigador: Actividad investigadora en la línea relacionada con Escuela rural, innovación educativa y atención a la diversidad.

Comisión Titular:

Presidente: Don Francisco J. Pozuelos Estrada (TU) Universidad de Huelva.

Secretaria: Doña Inmaculada Gómez Hurtado (TU) Universidad de Huelva.

Vocales:

Doña Rosa Vázquez Recio (TU) Universidad de Cádiz.

Doña Soledad García Gómez (TU) Universidad de Sevilla.

Don David López Aguilar (TU) Universidad de la Laguna.

Comisión Suplente:

Presidente: Doña Encarnación Soto Gómez (TU) Universidad de Málaga.

Secretario: Don Francisco de Paula Rodríguez Miranda (TU) Universidad de Huelva.

Vocales:

Doña Ana Sánchez Bello (TU) Universidad de A Coruña.

Doña Rosario Ordóñez Sierra (TU) Universidad de Sevilla.

Doña Prudencia Gutiérrez Esteban (TU) Universidad de Extremadura.

Plaza núm. 3.

Departamento: Didácticas Integradas.

Área: Didáctica de las Ciencias Sociales.

Actividad a realizar:

Perfil docente: Impartir docencia de la/s asignatura/s: «Enseñanza y aprendizaje de las Ciencias Sociales de 0 a 6 años» del Grado en Educación Infantil, y «Proyectos integrados para enseñar conocimiento del medio social y cultural» del Grado en Educación Primaria.

Perfil investigador: Problemáticas, retos y adquisición competencial en la formación del profesorado a través de la Educación Patrimonial.

Comisión Titular:

Presidente: Don José María Cuenca López (CU) Universidad de Huelva.

Secretario: Don Emilio José Delgado Algarra (TU) Universidad de Huelva.

Vocales:

Doña María del Consuelo Díez Bedmar (TU) Universidad de Jaén.

Doña Belén María Castro Fernández (TU) Universidad de Santiago de Compostela.

Don Mario Ferreras Listán (TU) Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Pedro Miralles Martínez (CU) Universidad de Murcia.

Secretaria: Doña Myriam José Martín Cáceres (TU) Universidad de Huelva.

Vocales:

Doña Matilde Peinado Rodríguez (TU) Universidad de Jaén.

Doña Olga Moreno Fernández (TU) Universidad de Sevilla.

Don Álex Ibáñez Echeverría (TU) Universidad del País Vasco.

Plaza núm. 4.

Departamento: Psicología Social, Evolutiva y de la Educación.

Área: Psicología Evolutiva y de la Educación.

Actividad a realizar:

Perfil docente: Psicología del desarrollo en la adultez y la vejez y La perspectiva de género en la investigación e intervención psicosocial.

Perfil investigador: Desarrollo psicológico y promoción de la salud en la adultez y la vejez.

Comisión Titular:

Presidenta: Doña M.^a Carmen Moreno Rodríguez (CU) Universidad Sevilla.

Secretaria: Doña María Soledad Palacios Gálvez (TU) Universidad de Huelva.

Vocales:

Doña Susana Menéndez Álvarez-Dardet (TU) Universidad de Huelva.

Doña Carmen Rosa Sáez Zea (TU) Universidad de Granada.

Doña Natalia Hidalgo Ruzzante (TU) Universidad de Granada.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Ramón Mendoza Berjano (CU) Universidad de Huelva.

Secretaria: Doña Bárbara Lorence Lara (TU) Universidad de Sevilla.

Vocales:

Doña Pilar Ramos Velarde (TU) Universidad de Sevilla.

Doña Purificación Checa Fernández (TU) Universidad de Granada.

Doña Yolanda Sánchez Sandoval (TU) Universidad de Cádiz.

Plaza núm. 5.

Departamento: Psicología Clínica y Experimental.

Área: Metodología de las Ciencias del Comportamiento.

Actividad a realizar:

Perfil docente: Impartir docencia de la/s asignatura/s: Fundamentos metodológicos en Psicología del Grado de Psicología.

Perfil investigador: Aplicaciones Metodológicas en aprendizaje completo.

Comisión Titular:

Presidente: Doña M.^a Jesús Froxán Parga (CU) Universidad Autónoma de Madrid.

Secretario: Don Óscar Lozano Rojas (CU) Universidad de Huelva.

Vocales:

Doña Carmen Díaz Batanero (TU) Universidad de Huelva.

Don Francisco José Rivera de Todos los Santos (TU) Universidad de Sevilla.

Don José Andrés Lorca Marín (TU) Universidad de Huelva.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña M.^a Ángeles Fernández Estévez (CU) Universidad de Almería.

Secretario: Don Antonio Rojas Tejada (CU) Universidad de Almería.

Vocales:

Doña M.^a Eva Trigo Sánchez (TU) Universidad de Sevilla.

Doña Ana M.^a López Jiménez (CU) Universidad de Sevilla.

Don Vicente Jesús Pérez Fernández (TU) UNED.

Plaza núm. 6.

Departamento: Ingeniería Electrónica, de Sistemas Informáticos y Automática.

Área: Tecnología Electrónica.

Actividad a realizar:

Perfil docente: Impartir docencia de la asignatura de Fundamentos de computadores del Grado en Ingeniería Informática.

Perfil investigador: Preprocesamiento de datos en aprendizaje automático supervisado. Técnicas avanzadas de selección de atributos.

Comisión Titular:

Presidente: Don Antonio Jesús Torralba Silgado (CU) Universidad de Sevilla.

Secretaria: Don Eladio Durán Aranda (TU) Universidad de Huelva.

Vocales:

Don Ramón González Carvajal (CU) Universidad de Sevilla.

Don Fernando Muñoz Chavero (CU) Universidad de Sevilla.

Don Juan Antonio Gómez Galán (CU) Universidad de Huelva.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Leopoldo García Franquelo (CU) Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Raúl Jiménez Naharro (TU) Universidad de Huelva.

Vocales:

Don Juan Manuel Carrasco Solís (CU) Universidad de Sevilla.

Don Eduardo Galván Díez (CU) Universidad de Sevilla.

Don Carlos León de Mora (CU) Universidad de Sevilla.